



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Comercialización del producto Dolo
Campolon Oro y DC-ORO-DN

Categoría: Alerta sanitaria de publicidad engañosa

Tipo de producto o servicio: Comercialización del producto Dolo Campolon Oro y DC-ORO-DN

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 03 de marzo de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización de los productos **DOLO CAMPOLON ORO** y **DC-ORO-DN** en sus presentaciones “Extra Fuerte Doble Terapia”, los cuales en su etiquetado, se ostentan como suplementos alimenticios.

La alerta se emite como resultado del análisis técnico-documental y de las acciones de control sanitario realizadas por el Sistema Federal Sanitario, en donde se identificó que los productos **DOLO CAMPOLON ORO** y **DC-ORO-DN** en sus presentaciones “Extra Fuerte Doble Terapia”, se comercializan como suplementos alimenticios y son **publicitados de manera errónea y exagerada** al atribuirles propiedades, rehabilitadoras o terapéuticas, además de indicar en su etiquetado contener ingredientes como **diclofenaco, naproxeno sódico y citrato férrico amónico**, los cuales son sustancias que no están autorizadas para su uso en suplementos alimenticios.

De acuerdo con la legislación sanitaria en México, los ingredientes **diclofenaco, naproxeno sódico** son principios activos de acción farmacológica, utilizados en la formulación de medicamentos y deben ser evaluados como insumos para la salud y contar con un registro sanitario vigente, por lo que los productos **DOLO CAMPOLON ORO** y **DC-ORO-DN**, en sus presentaciones, incumplen con establecido en los artículos 212; 221, fracción I; 222; y 376 de la Ley General de Salud, así como en los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

La publicidad y comercialización de este tipo de productos, a los cuales se les atribuyen cualidades preventivas, terapéuticas, rehabilitadoras, nutritivas, estimulantes o de otra índole, que no correspondan a su función o uso, incumplen con lo establecido en los artículos 6, fracción I y 22 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.



El único fin de los suplementos alimenticios es incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes, conforme a lo establecido en el artículo 215, fracción V de la Ley General de Salud.

Los productos **DOLO CAMPOLON ORO y DC-ORO-DN**, en sus presentaciones “Extra Fuerte Doble Terapia”, que declaran contener los ingredientes **diclofenaco, naproxeno sódico y citrato férrico amónico**, ponen en riesgo la salud de los consumidores ya que:

- Se desconoce la dosis del principio activo, lo que podría ocasionar daños a la salud.
- Se desconoce la toxicidad de los ingredientes y sus interacciones.
- Pueden ocasionar efectos secundarios graves al combinarse con otros medicamentos.
- Se desconoce el origen de los ingredientes, condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte.

Asimismo, el fabricante o importador de los productos, no ha sometido ante COFEPRIS estudios o evidencia científica que garanticen su seguridad y eficacia, por lo que su uso representa un riesgo para la salud de la población.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la Población:

- No consumir ni recomendar el uso del **DOLO CAMPOLON ORO y DC-ORO-DN**, en sus presentaciones “Extra Fuerte Doble Terapia”, así como cualquier otro que incumpla la legislación y normatividad sanitaria vigente, ya que puede ocasionar daños a la salud.
- En caso de identificar el producto **DOLO CAMPOLON ORO y DC-ORO-DN** en sus presentaciones “Extra Fuerte Doble Terapia” o contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.
- Si cuenta con algún padecimiento, acudir con un médico especialista, quien, a través de valoración, estudios y análisis le proporcionará un diagnóstico especializado y el tratamiento a seguir.
- No combinar este tipo de producto con medicamentos, ya que se desconoce si pudieran existir reacciones o interacciones que representen un riesgo para la salud.

Al tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deben ser comercializados ni distribuirse por ninguna vía, incluidos los servicios de paquetería, mensajería nacional o internacional, ni en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles.



**SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO**



COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; 3 y 12, del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios.”